

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 10 de Agosto de 1893.

Número 184.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 10. San Lorenzo, mr.; san Aparicio y santas Paula y Agatónica, vgs. y mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acta.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 59. —Acepta una renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE GUERRA. Conocimiento masitas.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. —Detalles. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

POLICIA. Telegrama.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Beneficencia.

En el Palacio Nacional de San José, á la una de la tarde del día siete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Reunidos los infrascritos, Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia, Obispo de la Diócesis de Costa Rica, Gobernador de esta provincia, Promotor Fiscal y Presidente Municipal de este cantón, con el fin de tratar de asuntos relativos á la "Institución Barroeta", se acordó lo siguiente:

Art. 1º.—Habiendo dado cuenta el señor Promotor Fiscal de haber sido inscrita como persona jurídica la "Institución Barroeta" y siendo indispensable que la Junta nombre quien la represente, se dispuso constituir apoderado generalísimo de la misma, con las facultades de ley, pero con las reservas y limitaciones consignadas en el testamento del señor Barroeta, al señor Promotor Fiscal Licenciado don Rafael Chacón, y comisionar al Presidente de dicha Junta para que otorgue la escritura correspondiente.

Art. 2º.—Leída la solicitud del señor don Francisco Oreamuno contraída á que se concedan á sus hijos Francisco Mariano, Rafael Gustavo, Honorio Manuel, Juan Jorge y Aníbal Santos los beneficios de la institución; parientes consanguíneos del señor Barroeta, por ser nietos de la señora doña María Gerarda Calderón, quien era tenida como hermana del institutor, se resolvió que por ahora no es posible aceptar mayor número de agraciados, pues ya son cincuenta los que gozan de tal beneficio, cuyos gastos con los de las dos becas que se mantienen en el extranjero, hacen imposible contraer nuevas obligaciones.

Art. 3º.—Se dispuso pedir conocimiento á los padres de familia que tengan hijos que gocen de las concesiones de la institución, de los adelantos en educación que éstos hayan adquirido, la denominación de establecimientos de enseñanza en que la adquirieran, clase de estudios á que se dedican, y favores especiales que gocen de la institución, para disponer oportunamente lo que convenga en vista de estos datos.

Art. 4º.—El señor Promotor Fiscal propuso que para hacer los arrendamientos de los bienes de que se componen las disposiciones tes-

tamentarias de don Rafael Barroeta que están sin producir, le parece conveniente que se haga licitación anunciándose por el periódico oficial el día de la licitación, indicándose el mínimo ó base del precio y los términos de pago, así como el término de tres á cinco años de duración del contrato, y fué aprobada esta proposición, autorizándolo para hacer por sí los contratos, debiendo reducirse á escritura con las formalidades legales.

Art. 5º.—Habiéndose dado cuenta con el oficio del Cónsul de Costa Rica en Nueva York, en que manifiesta que si llegado el caso imprevisto ó extraordinario, como enfermedad grave, accidente & del bequista don Mariano Guardia Carazo, que requieran asistencia médica ó traslado al Hospital pueden hacerse los gastos que éste ocasiona, por cuenta de la institución, sin perjuicio de la cantidad asignada á la beca, se resolvió esta consulta en sentido afirmativo, debiéndose siempre tener en cuenta las circunstancias del caso. Esta disposición se hace igualmente extensiva á la beca establecida en Europa.—Terminó.

MANUEL V. JIMÉNEZ.—BERNARDO AUGUSTO, Obispo de Costa Rica.—C. ESQUIVEL.—RAFAEL CHACÓN.—MANUEL MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Adriano Villavicencio su renuncia de Agente Principal de Policía de la ciudad de Cartago, y nombrar para reemplazarlo á don Pedro Jaubert.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Agosto de 1893.

Cantidades procedentes de masitas de los Cuarteles de la República, que han ingresado al Tesoro Nacional, en el mes de Julio ppdo.

18 de Julio.		
Del Cuartel Principal, según entero N° 1497	\$ 320-05
" " " de Artillería " " " " " "	185-60
" " " Alajuela " " " " " "	24-50
" " " Cartago " " " " " "	31-50
" " " Heredia " " " " " "	52-90
22 de Julio.		
" " " Liberia " " " " " "	1501	27-00 \$ 641-55
POLICIA.		
22 de Julio.		
" " " Pcia. de esta ciudad, según entº N° 1500	..	379-30
" " " Cuerpo " " del Puriscal, según entero " " " "	..	3-00
" " " Cuartel " " de Cartago " " " " " "	..	107-71
" " " " " Alajuela " " " " " "	..	55-75
" " " " " Heredia " " " " " "	..	28-70
" " " " " Punt. " " " " " "	..	17-53
" " " " " Cuerpo " " " Nicoya " " " " " "	1501	7-00 .. 599-04
MARINA.		
20 de Julio.		
Por 16 patentes de sanidad extendidas en el Puerto de Limón, en el mes de Junio ppdo., á \$ 5-00 c/u según entero número 1498	\$ 80-00 \$ 80-00
Suma Total	\$ 1320-59

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la Ley número 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito del Barrial de esta jurisdicción, para la composición de caminos del mismo.

Alvarado Teodorico	\$ 5-00
Alcázar Jesús	1-00
" José	1-00
Alvarez Basilio	1-25
" Juan	1-50
" Basilio	1-00
" Braulio	1-00
" Francisco	1-00
Aguilar José	2-50
Arrieta Diego	1-00
Arias Juan	6-00
" Salvador, sucesión	6-00
Argüello Romualdo	2-00
Alfaro José	3-00
Amores de Fuentes Margarita	4-00
Arguedas Rafael	1-75
Brenes Máximo	1-00
" Pedro	1-50
Bolaños Pedro	1-00
" Teresa	1-00
" José	1-00
" Cruz	1-25
Córdoba v. de P. María	7-00
Calvo Joaquín	1-50
Cortés Rafael	2-00
Cambronero Manuel	1-00
Cartín Rafael	2-00
Chacón Julio	3-00
" Santos	1-25
Dobles Manuel	7-00
Delgado Dionisio	3-00
" de Solórzano Carmen	7-00
Echeverría Francisco	10-00
Esquivel Ramón	1-00
Flores Manuel	5-00
García Calixto	1-50
González Juan	5-00
" Federico	7-00
Guzmán Antonio	3-00
Gutiérrez Pedro	8-00
Hernández Reyes	1-00
" Simón	1-25
Jara Custodio	2-00
Lizano Bernabé	6-00
Loría Pedro	0-50
Morales Braulio	10-00
" Moisés	8-00
" Jenaro	2-00
Mejía José M.	1-00
Mondragón Luis	1-00
Montoya Juan	1-25
Monje Santiago	1-50
Madrigal Agustina	1-00
Orozco Manuel	1-50
Ortiz Buenaventura	2-50
Paniagua Albino	6-00
" Fernando	7-00
Poveda Pastor	1-00
" María	1-25
Prieto Blas	2-00
Quesada Elías	8-00
Solera Juan María	10-00
Solís Rosendo	1-00
Solís Alejandro	1-00
Salas Marcelina	7-00
Salas Joaquín	1-50
Saborío Antonio	1-25
" Juan	1-00
Sánchez Ramón	7-00
" José	7-00
" Julio	8-00
" Francisco	1-00
" Martiniano	1-00
Vargas Francisco	3-00
" Dominga	1-00
Villalobos José	7-00
Viquez Julio	2-00
Zamora Simón	6-00
" Alfonso	6-00
Zumbado Rafael	10-00

Distrito del Barrial, Julio 17 de 1893.

Miembros de la Junta Itineraria:

Rogado de José Bolaños,

Francisco Sánchez.

Ernesto Mejía.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Julio 27 de 1893.
JOSÉ M.ª MORALES S.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 3 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Juan José Zamora García	54	528
Juan Kumpel.....	—	2442
Ricardo Barquero Ocampo.....	—	3441
Pedro Camacho Ramírez	52	3850
Esteban " "	—	3851
Miguel " "	—	3852
Hermenegildo Camacho Ramírez ..	—	3853
Irene " "	—	3854
Julio Zumbado Moya.....	54	3286

Registro Público. San José, 8 de Agosto de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 26 de Julio último.

	Tomo.	Asiento.
María de la Luz Monje Batista	54	59
Félix Monje Batista	—	60
Alberto " "	—	61
Primitivo " "	—	1326
Carlos Sánchez Loria.....	—	3012
María Diego Alvarado Bonilla	—	3017
Matías Chacón Ulloa.....	—	3019
Diego Serrano Segura.....	—	3020
María Soledad Alvarado Bonilla ..	—	3022
Antonio Tames Mavarro.....	—	3026
María Manuela Mayorga Arnesto ..	—	3118
José Marcelino Robles.....	—	3125
Francisco Coto Macís.....	—	3127
Francisco Barahona Ortega	—	3244
Rafael Vicente Monje Batista	53	3552
María Rosa " "	—	3553
Hermenegildo " "	—	3554
Román " "	—	3555

Registro Público.—San José, 9 de Agosto de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

El señor John Samuels, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, hijo natural de Ellen Samuels, natural de Jamaica y residente en el mismo; y Francisca Richardson, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, colombiana, hija legítima de Benjamín Richardson y Benita Bedegon de Richardson, naturales de Colombia y residentes en el mismo, se han presentado en este despacho para contraer matrimonio.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este enlace, sea denunciado ante esta Gobernación dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón. 27 de Julio de 1893.

BALVANERO VARGAS.

El señor John Alice Walker, mayor de edad, soltero, pescador, oriundo de Jamaica y de este vecindario, hijo legítimo de Jane Alice y de Johana Walker de Alice, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Rebecca Eduards Sincler, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Jamaica y de este mismo vecindario, hija legítima de Jane Eduards y de Marian Sincler de Eduards.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación, dentro del término legal.

Gobernación de Limón. 29 de Julio de 1893.

BALVANERO VARGAS.

Policía.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 8 de Agosto de 1893, á las 4 40 p. m.

Señor Ministro de Policía:

El informe vertido hoy por la Junta de Sanidad es como sigue: "Señor Gobernador. El joven Mariano Mora, de quien dijimos en nuestro informe del 6 del presente se encontraba con fiebre remitente, está convaleciente. De la misma fiebre ha enfermado el Guarda Emilio Solano. De Ud. muy attos.—José M^a Castro F., Presidente.—B. T. Taylor, M. D."

El Gobernador,

BALV. VARGAS.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

8 de Agosto. Hoy á las 11 a. m. zarpó con destino al Pedregal el vapor inglés "Casma", del porte de 354 toneladas, 34 tripulantes, capitán Reid y despachado por la casa Rohrmoser Compañía. Sin pasajeros. Carga: 9 barriles varios y 2 sacos café.

5 de Agosto. A las 2 p. m. fondeó el barco alemán "In-

dia", del porte de 1085 toneladas, procedente de Panamá, con 15 días de mar á este puerto, 16 tripulantes, capitán Ludois y consignado á G. Herrero & Compañía, en lastre.

8 de Agosto. A las 3 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Costa Rica", del porte de 1166 toneladas, procedente de Acapulco y escalas á este puerto, 60 tripulantes, capitán Dou y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: señora G. Ellerbrock é hijas. Carga: 1048 bultos, con 544 toneladas. Correspondencia: 8 sacos y 7 paquetes.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Don Paulino Sáenz García, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca siguiente: Casa de cañón y caedizos, construida de horcones y adobes y cubierta de teja de barro, que mide catorce metros doscientos cuarenta milímetros de frente, por veinticuatro metros doscientos cincuenta milímetros de fondo, poco más ó menos, con sus correspondientes departamentos y corredores, ubicada en un solar sin cultivo, que consta de tres áreas y cincuenta centiáreas, poco más ó menos, sitos en esta ciudad en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante la finca: al Norte, con propiedad de don Narciso Esquivel: al Sur, calle en medio, ídem de los herederos de doña Luisa Hidalgo: al Este, casa y solar de don Juan María Solera; y al Oeste, ídem de don Augusto Gallardo. No tiene ningún gravamen; vale cuatro mil ochocientos pesos, próximamente, y fué adquirida así: el solar por compra á Manuel Zeledón, Antolino Alpizar y Manuel Porras, y la casa por haberla construido á sus expensas.

Los que tengan derechos en esta finca, preséntense á legalizarlos dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Agosto 7 de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—1

L. Vargas B.,
Secretario.

A las doce del día 26 de Agosto en curso, se venderán al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: Primero.—Tres lotes de los nueve en que está dividida la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 79, página 309, número 4620, asiento primero, que es un terreno situado en la aldea de Turrialba, en el punto denominado San Juan, distrito tercero, cantón segundo de Cartago; los cuales se describen así: lote número 4^o de diez manzanas, 2450 varas cuadradas, ó sean 7 hectáreas, 16 áreas, 1 centiárea y 89 decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Antonio Molina: Sur y Este, ídem de la Legua; y Oeste, ídem de Raimundo Solano. Lote número 7^o de 39 manzanas, 2575 varas cuadradas, equivalente á 27 hectáreas, 43 áreas, 69 centiáreas y 6 decímetros cuadrados; linderos: Norte, terrenos de la Legua y de Domingo Fuentes: Sur, ídem de Esteban Sánchez: Este, camino de Tucurrique; y Oeste, terreno de la Legua. Lote n^o 8^o de cuatro manzanas, 8175 varas cuadradas, igual á 3 hectáreas, 36 áreas, 69 centiáreas y 30 decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Manuel Mata: Sur, Este y Oeste, terreno de la Legua. Segundo.—Terreno constante de tres caballerías y un cuarto, ó sean 147 hectáreas, 7 áreas, 39 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, situado en la misma aldea, en el punto denominado Angostura, y lindante: al Norte, con el sitio del Guayabal, perteneciente á testamentaria de los finados José María Bonilla y María Josefa Monje: al Sur, con terrenos de Francisco Bonilla, estando de por medio el desagüe de la ciénaga del Guayabal: al Este, río Reventazón; y al Oeste, con la laguna ó ciénaga citada. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 125, folio 443, número 6988, asiento segundo. Todos estos bienes están libres de gravámenes, pertenecen á la sucesión de don Jerónimo Esquivel Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y se venden por consentimiento de partes, valuados los tres lotes á razón de \$ 75-00 y esta finca también á razón de \$ 75-00 manzana ó sean las 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, en lugar de \$ 100-00 en que estaba valorada. El que quiera hacer postura, ocurra. Las fincas se venden separadamente y no se admitirá propuesta que no cubra el valúo. El plano de los lotes se encuentra en la Municipalidad del Paraíso.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. 7 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—1

L. Vargas B.,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que por denuncia hecha por el señor José Roque Fallas y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserrí, fué medido un terreno baldío constante de doscientas sesenta hectáreas, siete mil ochocientos metros cuadrados, sito en el punto denominado "Tiquires", jurisdicción del cantón de Aserrí no numerado de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, río Tiquires en medio, terrenos baldíos; y Sur y Este, terrenos baldíos.—Dicho denuncia fué cedido al señor Plácido Fallas Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael, quien cedió á su vez la mitad de sus derechos á Vicente de Jesús Fallas y Astúa, mayor, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados.—Habiendo resultado los linderos de la medida, que son los que aquí se expresan, diferentes de los que se dieron al hacer el denuncia, se ha ordenado esta nueva publicación para que las personas que se crean con derechos á dicho terreno, lo hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 3 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Andrés Fortich López, colombiano y vecino de Cartago, denunciando un terreno baldío cuya extensión aproximada es de cincuenta hectáreas, situado en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón y lindante: al Norte y Sur, fincas de Serapio Aguirre: al Este, ídem del presentado; y al Oeste, ídem de Luis Machado.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, lo hagan valer como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 5 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que por denuncia hecha por don Eusebio F. Rodríguez, mayor de edad, soltero, agrimensor público y vecino de la ciudad de Alajuela, fué medido un terreno baldío constante de quinientas diez hectáreas, sito en el punto llamado "San Rafael", distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por doña Esmeralda viuda de Rodríguez y don Eusebio Rodríguez: Sur, terrenos de propiedad del mismo señor Rodríguez: Este, río Aguas Arcas en medio, terrenos baldíos; y Oeste, segundo brazo del río San Rafael en medio, terrenos de don Antolín J. Chinchilla. Habiendo resultado estos linderos, que son los de la medida, diferentes de los que se dieron al hacer el denuncia, se ha ordenado esta nueva publicación para que las personas que se crean con derecho al dicho terreno, lo hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 4 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Pacífica Berrocal Ávila, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, por sí y á nombre de sus menores hijos Roberto y Francisco Eugenio Berrocal, sin oficio ni estado por su corta edad, denunciando hasta mil quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en Pacuare, jurisdicción de la comarca de Limón y lindante: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, fincas "La Rivense", "La Esperanza" poseídas respectivamente por Salvador Mora y Otto J. Hübbe y baldíos denunciados por Francisco Eugenio Bourcy, hoy de propiedad de la denunciante; Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Pacuare.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

La señora Irinea Flores, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, como albacea de la sucesión de los señores Julián Mora y María Ramírez, solicita información posesoria de una casa de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, por cinco metros, dieciséis milímetros de frente, con el solar en que está ubicada, de dos áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, situados en el cuartel de la Soledad, distrito cuarto de este cantón; linderos: Norte y Este, propiedad de Ramón Rivera: Sur, calle pública; y Oeste, propiedad de Dolores Molina. Habida por el causante por compra á Rafael Fernández y la casa por haberla construido. Sin gravámenes. Vale cuatrocientos pesos.

Los que tengan derechos en esa finca, legalícenlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

3-2

L. Vargas B.,
Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Francisco Leitón, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión y de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, lo mismo que las reclamaciones pendientes, para que resuelvan sobre ello lo que crean conveniente.

Juzgado segundo civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 5 de Agosto de 1893.

MARCELO BRENES.

3—3

Juan Bta Jiménez,
Srio.

Provincia de Cartago.

Ante mí, Eduardo Esquivel Sáenz, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

Se ha presentado el señor Andrés Fortich López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: "Terreno cultivado de bananos, situado en el valle de Matina, distri-

to y cantón únicos de la comarca de Limón, constante como de 12 hectáreas, y lindante: Norte, propiedad de Sotera Peña y de la sucesión de Nicolás Cubero: Sur, propiedad de Jesús Morales: Este, el río Barilla; y Oeste, terrenos baldíos. Esta finca no tiene gravámenes, vale hoy dos mil quinientos pesos y la adquirió por compra así: 10 hectáreas á Fermín Marín Madrugal, y 2 hectáreas á Ambrosia Ramírez Peña.

Cito á todas las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten dentro de treinta días á deducirlo en este despacho.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Agosto 4 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
J. León Guevara,
Srio.

3—3

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Eduardo Próspero Champó Lenain, que fué mayor de edad, casado, artesano, natural de Francia y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Don Ramón Acuña Corrales, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce del día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 27 de Julio de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pantn. Pereira. Ricardo Centeno.

Provincia de Alajuela.

Convócase á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Benito Peraza y Tomasa Montero, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día quince del presente mes, con el objeto de que expresen si autorizan ó no al albacea don Pioquinto Quesada para ratificar un contrato.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 2 de Agosto de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3-2

Ante esta autoridad se han presentado los señores Fructuoso, Gabriela y Ramona, todos Vargas y Vindas, mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficio doméstico las mujeres y todos de este vecindario, solicitando información suplementaria para inscribir en su nombre las dos fincas que á continuación se describen así: primera: terreno de trece hectáreas, veintisiete áreas, noventa centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, de superficie quebrada, de montes, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, quebrada del Pital en medio, con propiedad del Presbítero Joaquín Hernández; Sur, quebrada de Santo Domingo en medio, con ídem de Manuel Serrano; Este, con ídem de los herederos de Félix León y terreno de José León; y por el Oeste, calle en medio, con ídem de Sabino Carbonero y Bartolo Guerrero. Libre de gravámenes, habido por herencia de su finada madre Joaquina Vindas, por partes iguales. Segunda: terreno de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de pastos, superficie plana, situado como el anterior, lindante: Norte, calle en medio, con terreno del Presbítero Joaquín Hernández; Sur y Oeste, con ídem de Francisco Vindas; y Este, con ídem de los herederos de Félix León. Libre de gravámenes y habido por herencia de su finada madre Joaquina Vindas, por partes iguales. Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho en las dos fincas que se tratan de inscribir, se presenten en este despacho en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía de San Mateo, á las dos de la tarde del día veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Ricardo F. Castro. 3 3 Rafael Cantillo.

A las nueve de la mañana del quince de Agosto próximo se verificará en esta oficina una junta de interesados en la mortuoria de Juan Valverde Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados, manifiesten si están conformes y si autorizan á la albacea para vender extrajudicialmente dos fincas y con su valor cubrir las mandas del causante y gastos de la mortuoria; y al efecto se les convoca por el presente edicto.

Alcaldía única. Grecia, Julio 29 de 1893.

JUAN VEGA L.

Romualdo Sanabria. 3—1 J. B. Bravo.

La señora Josefa Ramírez Campos, ha solicitado se manden inscribir en su nombre tres fincas que ha poseído por más de diez años y se describen así:—Primera, un terreno de siete metros de frente y cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, de superficie plana, inculto, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante:—Norte y Este, terreno de don Miguel Zamora;—Sur, ídem de doña Juana Bustamante; y Oeste, ídem de don José Zamora, calle pública en medio; y vale próximamente trescientos pesos.—Segunda, un terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, plano, inculto, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, al Suroeste de la plaza principal de esta villa, á la orilla de la calle de ronda, lindante:—Norte, terreno de las sucesiones de Ramón Carvajal y de Paulino Acosta, finados;—Sur, calle de ronda en medio, ídem del señor Joaquín Ugalde;—Este, ídem de los señores Joaquín Núñez y Lorenzo Mejías; y Oeste, ídem de Salvadora Carvajal y vale próximamente cien pesos.—Tercera, un terreno de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano é inculto, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Ala-

juela, lindante:—Norte, terreno de Juan Villalobos;—Sur, ídem de Agustín Sandoval;—Este, ídem de Francisca Ledezma, y Oeste, ídem de Marcelino Rodríguez, calle en medio y vale cien pesos. Están exentas de gravámenes y las hubo la solicitante por herencia de sus padres Jesús Ramírez y Mercedes Campos.

Los que crean tener derecho en las fincas descritas, los deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 3 de Agosto de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3—3

Provincia de Heredia.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Vargas, en su carácter de albacea propietario en la mortuoria de Rafael Miranda Orozco, solicitando información suplementaria de la posesión que por más de diez años tuvo su causante y después su sucesión en las fincas situadas en este cantón y que se describen.—1ª, casa de habitación y sus dependencias, de pared de adobes, madera labrada, cubierta con teja del país; mide 12 metros, 540 milímetros de frente, por 10 metros de fondo, ubicado en un solar, plano, irregular, cultivado de café como de 34 áreas, situado en el centro de esta villa. Lindante:—al Norte, con propiedades de Dominga Camacho y Rafael Jerónimo Chavarría;—por el Sur, con propiedad de Félix Bonilla y calle en medio, con la manzana de la iglesia nueva;—por el Este, con propiedades del antes referido Rafael Jerónimo Chavarría, Félix Bonilla y Froilana Miranda; y por el Oeste, con propiedades de Froilana Camacho y Juan Pedro Camacho. Adquiridos parte por compra del causante á Marcelino Camacho y parte por herencia de la esposa del causante Clara Camacho Peñaranda, en la mortuoria de su finada madre Ramona Peñaranda, pesando sobre el solar la servidumbre de pasaje á pie por el lado Oeste á favor de las fincas que colindan al Norte. Vale el todo \$ 300.00.—2ª, solar con la misma naturaleza y situación que el anterior, lindante:—al Norte, con propiedades de Candelaria y Juana Camacho, calle en medio, con ídem de Ramón Matamoros; por el Sur, con propiedades de Rafael Jerónimo Chavarría, Dominga y Sotera Camacho;—por el Este, con propiedades del mismo Chavarría, Manuel Moreira y Juana Camacho; y por el Oeste, con propiedades de Candelaria Camacho, Juan Bruno Matamoros y Julián Sánchez; mide como 42 áreas. Está libre de gravámenes, adquirido por compra que de él hizo el causante á Marcelino Camacho y vale \$ 200.00.—3ª, potrero de superficie varia, situado en el paraje "Cerro Redondo", como de dos hectáreas, lindante: al Norte, con propiedad de José Piedades Viquez;—por el Sur, con ídem de Joaquín Arroyo;—por el Este, con propiedad de Juan Bruno Matamoros y Torcuato Sánchez; y por el Oeste, con ídem de Ramón Matamoros. Está libre de gravámenes y fué adquirido por el causante parte por compra á su padre Antonio Miranda y parte por compra á Luz Miranda, vale \$ 150.00.—4ª, terreno plano, regular, de agricultura, como de 69 áreas, situado en el punto "Bajo de los Aguacates", lindante:—al Norte, con propiedades de Joaquín Arroyo y Florentino Sánchez;—al Sur, con propiedad de Carmen Campos; por el Este, con ídem de Petronila Villalobos; y por el Oeste, con ídem de Juan María Valerio. Vale \$ 100.00.

En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas que se tratan de inscribir, á fin de que dentro del término de treinta días, se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 28 de Julio de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3—3

Las señoras Dolores Hernández Moreira, viuda; María Salas Hernández y Martina Rodríguez Salas, solteras; todas mayores de edad, de ocupación doméstica y de este vecindario, se han presentado ante este Juzgado, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: terreno dedicado á agricultura, situado en el punto llamado "Cuales", del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, limitado: por el Norte, con propiedad de Juan Rodríguez y una calle privada de entrada al mismo terreno; por el Sur, con ídem del señor Mercedes Ramírez; por el Este, con ídem de Félix Zumbado; y por el Oeste, con ídem de Rafael Acosta y Mariano Avendaño. Vale esta finca cuatrocientos pesos, pertenece por iguales partes y en común á las dos primeras, quienes la hubieron, la primera en pago de parte de sus gananciales en la división de bienes practicada á la muerte de su esposo José Manuel Salas Moya, y la segunda por herencia de su padre José Manuel Salas referido. La primera y última comparecientes son dueñas de un terreno situado en el paraje llamado "La Bermúdez", del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, dedicado á pastos, como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, limitado: por el Norte, con propiedad de herederos de Manuel Rodríguez; por el Sur, con ídem de Rafael Chavarría y Joaquín Ramírez, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Juan Santos Barquero; y por el Oeste, con ídem de Gaspar Cambronero. Vale esta finca doscientos pesos y son dueños de ella la primera y última compareciente en esta proporción: la primera de una tercera parte y la última de las dos terceras partes restantes, conservando dicha finca en común, habiéndola adquirido la primera, su respectiva parte, también en pago de sus gananciales á la muerte de su citado esposo y la tercera, la parte que le corresponde, por herencia de su señora madre Florencia Salas Hernández. La primera es dueña en su totalidad de dos fincas que hubo también en pago de parte de sus gananciales en la división de bienes de su citado esposo y que son: casa de habitación, como de doce metros de frente por ocho de fondo, dividida en sala, cuarto y cocina, de pared de adobes y maderas labradas, con el terreno en que está ubicada como de ocho áreas, setenta y seis centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, cultivado de café. Limitado: por el Norte, con propiedad de Jerónimo Montoya y otra finca de propiedad de la misma expone Dolores Hernández, ambas propiedades calle pública de por medio: por el Sur, con ídem de Paulino Ortiz hijo; por el Este, con ídem de Raimundo Vargas; y por el Oeste, con ídem del citado don Paulino Ortiz hijo. Vale esta finca cien pesos. Terreno como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, cultivado de caña de azúcar, limitado: por el Norte, con propiedad de Jerónimo Montoya, lo mismo que por el Oeste; por el Sur, calle pública de por medio, con otra finca de propiedad de la misma expone Dolores Hernández; y por el Este, con ídem de Mateo Salas. Vale esta finca cien pesos. Los dos inmuebles últimamente descritos están situados en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Todas las fincas expresadas están libres de gravámenes. Quienes tengan dere-

chos en los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 2 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3-3

A las doce del miércoles veintitrés del corriente se han de rematar en el mejor postor las dos fincas siguientes: 1ª casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en la primer manzana al lado Sur de la iglesia vieja del centro de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de Heredia; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 193, folio 313, finca nª 12286, asientos uno y dos; linderos: Norte, calle pública en medio, con la iglesia de aquella villa; Sur, solar de Pablo Aguilar y David Aguilar; Este, casa y solar de Manuel Fonseca y Jesús González; y Oeste, casa y solar de Santos Chacón. Medida superficial de la casa: diez varas de frente por doce de fondo y del solar seiscientas varas cuadradas. Gravámenes ninguno. 2ª cafetal plano, sito en el barrio de Santo Tomás, distrito segundo de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, el cual mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo 263, folio 97, finca número 15697, oriental, inscripción número uno. Gravámenes ninguno. Linderos: Norte, con cafetal de herederos de Agustina Villalobos, calle privada en medio; Sur, con ídem de Josefa Bermúdez; Este, con ídem de Ramona Campos; y al Oeste, con ídem de Santos Villalobos. Pertenecen estos bienes á la sucesión de doña Guadalupe Villalobos Fonseca y se venden por pedirlo así el albacea definitivo don Teodilo Argüello, de acuerdo con el único heredero é interesado don Rafael Argüello Benavides. Valorada la casa con el solar correspondiente en \$ 2700.00 y el cafetal en \$ 7000.00. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—5 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—3

Comarca de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo para que se presente en las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, al reo ausente Santana Conejo, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Benito Ortiz, con circunstancias agravantes de alevosía, ensañamiento y premeditación conocida, cuyo hecho tuvo lugar el domingo 30 de Julio último, en el barrio de San Miguel, en el camino que conduce á La Barranca de esta jurisdicción; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y contumaz á la ley y se le juzgará como á tal. Su filiación es: de estatura mediana, blanco, colorado, de bigote algo bermejo, tiene los dedos anular y meñique en una mano encogidos y usa chaqueta.

Todos los funcionarios están en la obligación de aprehenderlo y presentármelo; y las personas particulares de hacerlo ó indicar su paradero.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas. 3 de Agosto de 1893.

CARLOS MIRANDA.

Manuel Calvo Z.,
Prosrío.

2—1

REGIMEN MUNICIPAL.

SESIÓN 19ª ordinaria, celebrada á las 6 p. m. del día 10 de Julio de 1893, por la Corporación Municipal de este cantón central, con asistencia de los Regidores

Don Manuel Montealegre, Presidente.
„ Félix Pacheco.
Dr. Francisco E. Fonseca y
„ Pantaleón Córdoba; y asistencia del señor Gobernador de la provincia.

Art. I.

Se leyó, puso en discusión y aprobó el acta de la sesión anterior.

Art. II.

Hizo presente el señor Gobernador: que estando ausente actualmente el Regidor don Francisco Castro Rodríguez, hace moción á fin de que se llame al suplente respectivo, á ocupar el puesto de aquél por el tiempo que dure su ausencia. Puesta á discusión la moción dicha,

SE ACUERDA:

Llamar al suplente don Gregorio Monje, por el tiempo que dure la ausencia del señor Castro Rodríguez.—Comuníquese.

Art. III.

El mismo funcionario dijo: que con motivo de estarse construyendo en parte las cortinas y relleno en el camino del Balletero que de esta ciudad conduce á San Juan, y calculado el costo de la obra por el Director de los trabajos públicos en la suma de \$ 2000, hace moción á efecto de que se le faculte para invertir en la refección de ambos trabajos la expresada suma. Puesta á discusión la moción antes dicha,

SE ACORDÓ:

Autorizar al señor Gobernador para que de los fondos municipales invierta la suma expresada en la ejecución de las obras que indica en su moción.

Art. IV.

El susodicho señor Gobernador manifestó: que aunque por el artículo 5º de la sesión que se acaba de aprobar, se admitió á los miembros de la Junta de Educación del barrio del Hatillo la renuncia que hicieron de sus respectivos puestos, no obstante, y visto que la referida Junta llena bien su cometido, hace moción para que se tenga por retirada la renuncia de que se ha hecho mérito. Discutida la moción referida,

SE ACORDÓ:

De conformidad.—Comuníquese.

Art. V.

Los señores Riotte & Jager de este comercio, en ocurso de 19 de Junio pasado, hacen presente: que poseedores de la finca nominada "El Laberinto" al Sur de esta ciudad, donan á esta Corporación, sin indemnización alguna, el terreno que sea necesario para la prolongación de la calle 25 en toda la extensión de la finca, lo mismo que el que se necesite para la Avenida 16ª que cruzará dicha finca de Este á Oeste, con la condición de que se manden abrir inmediatamente dichas calles y se construyan cercas de alambre en la forma que se acostumbra. Concluida la lectura del ocurso referido,

SE ACUERDA:

I.—Aceptar la donación espontánea hecha por los señores Riotte & Jager, á quienes se les rinde las gracias por tal donación: y
II.—Facultar al señor Gobernador para que por cuenta de este Municipio haga los gastos de apertura de dichas calles y construya las cercas correspondientes en la forma acostumbrada.—Comuníquese.

Art. VI.

En memorial de 1º del mes en curso, el señor Amón Fasileau Duplantier, ofrece ceder á esta Corporación el terreno necesario para la prolongación de la calle 24 Norte y de las avenidas 1ª y 2ª Este, conforme al pliego de bases que acompaña. Terminada la lectura del memorial citado,

SE ACUERDA:

I.—Aceptar la donación hecha por el señor Fasileau, á quien se le dan las gracias por tal acto; y
II.—La composición de las calles cedidas la hará este Ayuntamiento en la época que lo crea oportuno.—Comuníquese.

Art. VII.

El señor Cura de San Vicente y San Jerónimo de esta ciudad, Presbítero don José Zamora, da cuenta: que habiendo renunciado la Junta Directiva de los trabajos de San Jerónimo, se ha hecho indispensable nombrar otra compuesta de los señores José Joaquín Barquero, Vicepresidente; Salvador Rodríguez, Ecónomo; Fernando González y Juan Quesada, Vocales; Ramón González é Isidro Calvo, suplentes; lo cual pone en conocimiento de este Cuerpo á fin de obtener su aprobación. Leído el oficio respectivo,

SE ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos, y pasar original el citado oficio al señor Obispo Diocesano para los efectos de ley.—Comuníquese.

Art. VIII.

Se dió lectura al informe emitido por el señor Ingeniero Municipal en la solicitud de la señora María Agüero, referente á que se le venda, previas las formalidades de ley, la faja de terreno ocupada antes por el cauce del río María Aguilar, por no ser de utilidad para este Ayuntamiento y evitar los perjuicios que á la postulante causa dicha faja en la estación de invierno; y apareciendo del informe citado que bien se puede vender la faja de tierra á que la petente Agüero se refiere, por no poderse aplicar en la actualidad ni para el servicio público ni para el particular de este Municipio,

SE ACORDÓ:

I.—Vender á la señora Agüero la faja de tierra á que se contrae su memorial de 14 de Marzo de este año, previas las formalidades de ley; y
II.—Facultar al Procurador Municipal para que levante en nombre de este Municipio el título supletorio respectivo, y pida la venta ante quien corresponda de la enunciada faja de terreno, siendo los gastos que se originen de cuenta de la interesada.—Comuníquese.

Art. IX.

El Procurador Municipal en oficio de 21 del mes próximo pasado Junio, da cuenta á esta Corporación del estado en que se encuentran los asuntos que le han sido encomendados é iniciados por él como abogado de la misma Corporación. Hecha lectura del citado oficio,

SE ACORDÓ:

Archivarlo.

Art. X.

Acompañado del oficio respectivo, se recibió del Jefe de la Policía de Higiene, el informe á que se contrae el acta municipal de 5 del mes de Junio, referente á los trabajos que semanalmente se ejecuten por los empleados subalternos de la policía citada. Terminada la lectura del informe relacionado,

SE ACUERDA:

Mandarlo archivar.

Art. XI.

Don José E. Mora, vecino de esta ciudad, se presentó ante este Cuerpo á manifestar verbalmente: que encontrándose en mal estado una parte de la 7ª avenida Este, ó sea la que conduce á la calle real del Zapote, á partir de la casa que en esta ciudad posee don Pantaleón Córdoba, pide se le autorice para mandar componer con piedra viva la parte mala á que se refiere, bajo la condición de que cuando esta Corporación ordene la composición formal de la citada calle, se le compren las carretadas de piedra que invierta ahora en la composición referida ó se le abone el valor de la misma á la suma que deba pagar por la parte de macadam que le corresponda. Tomada en consideración la manifestación que antecede y encontrándola justa,

SE ACUERDA:

Facultar al señor Mora para que componga provisionalmente y en la forma que ha indicado, la parte de la calle á que se contrae, bajo la excepción que se expresa.

Art. XII.

Los señores Bertheau & Cª empresarios y de este vecindario, manifiestan: que visto el bajo precio por que hacen el servicio al público con la empresa de omnibus que tienen establecida y deseando ensancharla más, piden se les exima del impuesto que se les cobra, para aplicarlo al sostenimiento de la misma empresa; y

CONSIDERANDO:

1º.—Que si bien es cierto que la baratura en el transporte beneficia al público, también lo es que la mayor utilidad que la empresa reporta

queda en beneficio de ella; por lo mismo que siendo más barato afluye mayor número de personas.

2º.—Que siendo mayor la carga que trasporta el omnibus diariamente y traficando las calles de la capital con más constancia, mayor también es el daño positivo que se causa á las mismas calles; y

3º.—Que siendo la ley de impuestos municipales la que obliga al pago de éstos, el Municipio no tiene facultades para modificarla. Por tanto,

SE ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud de los señores Bertheau & Cª.—Comuníquese.

Art. XIII.

Don Luis Batros en memorial de 3 del mes en curso, dice lo siguiente:—que no conviniendo á los intereses de la Compañía de Luz Eléctrica sostener la propuesta que para el establecimiento de tranvías había hecho, como representante de la referida compañía, retira en absoluto dicha proposición. Terminada la lectura del memorial de que se ha hecho mérito,

SE ACORDÓ:

Mandarlo archivar.

Siendo las 8 de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia.

FRANCº A. VARGAS B.,
Srio. interino.

San José, 17 de Julio de 1893.

INVITACIÓN.

El infrascrito Gobernador de la provincia, á nombre del vecindario y por comisión especial de la Municipalidad de este cantón, se permite hacer una invitación general á todos los vecinos de la República, á fin de que con su presencia en los días 13, 14 y 15 del entrante, señalados para las fiestas cívicas, den mayor lustre y animación.

Gobernación de la provincia de Cartago, 20 de Julio de 1893.

DEM. TINOCO.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de animales de esta ciudad los siguientes:

- Julio 9. Una yegua blanca, de regular tamaño y edad, marcada en la paleta del lado de montar con un hierro desconocido.
- " 9 Un caballo rosillo, de regular tamaño, con un lucero en la frente, viejo y marcado en la paleta del lado de montar con la marca inscrita en esta Agencia, bajo el número 873, de propiedad de don Ceferino Escalante.
- " 16 Un caballo rosillo, pequeño, viejo y marcado en la paleta derecha con un hierro confuso.
- " 20 Un buey alazán, pintado de blanco, grande, viejo, faltándole el cuerno izquierdo y marcado en el anca del mismo lado con un hierro desconocido, especie de H.
- " 21 Un caballo blanco, mosqueado, grande, de regular edad y mostrenco.
- " 24 Un caballo blanco, mosqueado, grande, de regular edad, herrado en las cuatro patas y marcado en la paleta del lado de montar con una marca semejante á un número 1.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley. Agencia principal de policía de San José, 3 de Agosto de 1893.

PACÍFICO ARÉVALO,
Srio.

ORDEN DE POLICÍA.

El que suscribe, Jefe Político de este cantón, previene á todos los vecinos ó dueños de propiedad en éste, que en el término de quince días, deben tener limpios los desagües en sus pertenencias, lo mismo que descuajadas las cercas al lado de la calle para evitar la sombra, bajo la pena de cinco pesos de multa y pagar los gastos que haga la policía para dar cumplimiento á lo ordenado.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—Julio 18 de 1893.

MATEO MOLINA.

AVISO.

Con fechas que á continuación se expresan, han sido presentados como perdidos á esta autoridad los animales siguientes:

- Junio 18.—Un caballo bayo claro, patas blancas—sin fierro.
 - Julio 5.—Un caballo moro, arratonado, marcado en la paleta del lado de montar.
- Jefatura Política del cantón de Mora. Julio 27 de 1893.

JUAN M. MADRIZ.

ORDEN.

Se previene á los dueños de los animales que pacen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren á hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y á los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará á pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado.

Gobernación de la Provª, San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10—8

ANUNCIOS.

ESTADO

de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de Julio de 1893

INGRESOS.

Julio 31.—A boletos de defunción.....	\$ 13-00
— — — — — Venta de mausoleos.....	685-10
— — — — — Arriendo nichos.....	140-00
— — — — — Tapas.....	30-50
— — — — — Mortuorias.....	139-80
— — — — — Intereses que paga el Supremo Gobierno.....	1875-68
— — — — — Panteón.....	86-75
— — — — — Pensión de estancias.....	45-00
— — — — — Certificaciones.....	3-00
— — — — — Préstamo hecho por el Hospicio Nacional de Locos.....	933-64 \$ 3952-47
	\$ 3952-47

EGRESOS.

Julio 31.—Pagado por honorarios al señor abogado.....	30-00
— — — — — honorarios á las HH. de Caridad 2º trimestre.....	354-37
— — — — — Sueldos.....	340-00
— — — — — Alimentos.....	1069-40
— — — — — Útiles domésticos.....	43-05
— — — — — Alumbrado.....	20-00
— — — — — Edificios: reparación en el Hospital, en jornales.....	61-35
— — — — — Materiales para id.....	35-35
— — — — — Salón Josefa S. de Peralta, en jornales.....	115-65
— — — — — Materiales para id.....	299-15
— — — — — Vestuario.....	7-15
— — — — — Leñas.....	46-00
— — — — — Útiles escritorio.....	6-50
— — — — — Botica, medicinas.....	128-68
— — — — — Vales á pagar, por cº instrumentos Cirugía.....	1096-22
— — — — — Eventuales.....	7-40
— — — — — Panteón.....	292-20 \$ 3952-47
	\$ 3952-47

S. E. ú O.

San José, 31 de Julio de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos, en el mes de Julio de 1893.

INGRESOS.

Julio 1º.—A saldo que viene del mes próximo pasado.....	2854-37
— 1131 — Subvención que da el Supremo Gobierno.....	1500-00
— — — — — Empréstito Supremo Gobierno en cº.....	4000-00
— — — — — Pensión de estancias.....	215-00
— — — — — Donaciones.....	5-00
— — — — — Venta 8320 billetes Lotería á \$ 1-00 cº.....	8320-00 14040-00
	\$ 16894-37

EGRESOS.

Julio 1131.—Pagado por varios números premiados, sig. billetes que lo comprueban.....	5685-00
— — — — — Honorarios en venta billetes de Lotería.....	832-00
— — — — — Alimentos.....	746-70
— — — — — Útiles domésticos.....	491-75
— — — — — Alumbrado.....	9-25
— — — — — Medicinas.....	137-25
— — — — — Eventuales.....	8-25
— — — — — Sueldos.....	750-00
— — — — — Biblioteca.....	250-00
— — — — — Gastos generales.....	272-20
— — — — — Leñas.....	200-00
— — — — — Dinero abonádole al Supremo Gobierno en cº.....	2000-00
— — — — — Préstamo al Hospital y Lazareto.....	933-64 12316-04
— — — — — Por saldo existente que pasa al mes próximo.....	4578-33
	\$ 16894-37

S. E. ú O.

San José, 31 de Julio de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el Fondo de este cantón los siguientes animales:

- Julio 3.—Un novillo bayo, mocho, con un fierro semejante á un corazón.
- „ 4.—Una vaca mohina, con un torete al pie, del mismo color, sin fierro.

Jefatura Política de Palmares, 19 de Julio de 1893.

MERCEDES VILLALOBOS.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan han sido depositados, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Julio 18.—Un caballo azulejo, pequeño, entero y marcado al lado de montar.
- „ 29.—Un caballo doradillo, con un lucero en la frente una pata y una mano blancas, las dos patas herradas y marcado en el cuarto izquierdo.
- „ 29.—Una yegua r-tiista, con un lucero en la frente, tres patas blancas y marcada en el cuarto derecho.
- „ 29.—Un caballo retinto, viejo, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de la Unión, Agosto 4 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

AVISO.

En las fechas que se expresan al margen han sido depositados en la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

- Mayo 1º Un caballo alazán quemado, sin fierro, nuevo.
- Mayo 6. Un caballo blanco, sin fierro, viejo.
- Junio 12. Un caballo blanco, cojo, viejo.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término legal de tres meses.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú. San Marcos, 3 de Julio de 1893.

ROMUALDO BLANCO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de La Palma.

Mes de Julio.

Fecha 17: procedencia: B., destinado á V. Moreno, el cual no se conoce.

Fecha 19: „ S., destinado á J. S. Jiménez, rezagado por que no hubo quien lo llevara.

La Palma, 1º de Agosto de 1893.

TOBIAS CORDERO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Juan Viñas.

Mes de Julio.

Fecha 14: viene de San José, destinado á Ignacio Figuls, el cual se ausentó.

Fecha 22: viene de Heredia, destinado á L. Bourey, el cual no se conoce.

Fecha 28: viene de Cartago, destinado á Clementina Thomson, la cual no se conoce.

Fecha 28: viene de Guadalupe, destinado á José Solano, el cual se ausentó.

Juan Viñas, 2 de Agosto de 1893.

El telegrafista,

YANUARIO RUIZ.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Puntarenas.

Mes de Julio.

Fecha 24: viene de San José, destinado á H. G. Morgan, el cual se embarcó.

Fecha 26: viene de Heredia, destinado á S. Jirón, el cual se embarcó.

Puntarenas, 1º de Agosto de 1893.

El telegrafista,

FRANCO. BRENES D.

REGISTRO DE POLICIA DE LA Provincia de Alajuela.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA.	Fº DEL JUZGAMIENTO.
José Rojas Molina.....	30	Casado.	Agricultor.	Costa Rica.	San Isidro.	Ebriedad y faltas.	\$ 5-00	Julio, 2
Adán Rojas Molina.....	28	„	„	„	„	„	5-00	„ 2
Rafael Brenes Elizondo.....	23	Soltero.	„	„	„	„	2-00	„ 2
Bernabé León Zamora.....	37	Casado.	„	„	„	„	2-00	„ 2
Manuel Castro Montero.....	22	Soltero.	„	„	Santo Domingo Heredia.	„	1-00	„ 3
Benjamín Chaves Zamora.....	53	Casado.	„	„	San Isidro.	Faltas.	1-00	„ 3
Rafael Cabezas Rodríguez.....	25	Soltero.	„	„	La Garita.	Embriaguez.	1-00	„ 3
Santiago Sánchez Cortés.....	26	„	Panadero.	Salvadoreño.	Centro.	„ y escándalo.	5-00	„ 3
Cristóbal Morales Avila.....	22	„	Agricultor.	Costa Rica.	B. S. José.	Faltas.	1-00	„ 3
Crisanto Sánchez Araya.....	35	„	„	„	San Antonio.	Emb. y porta. arma pbda.	10-00	„ 4
Tranquilino Oreamuno único apellido.....	46	Casado.	Artesano.	„	Centro.	Embriaguez.	0-75	„ 4
Enrique Barrantes Altamirano.....	45	„	Agricultor.	„	San Antonio.	Desobediencia	1-00	„ 4
Alberto Madrigal único apellido.....	19	Soltero.	Comerciante.	„	Centro.	Riña.	1-00	„ 10
Vicente Alvarado Carvajal.....	50	„	Agricultor.	„	Concepción.	Embriaguez.	1-00	„ 10
Santiago Sánchez Cortés.....	26	„	Panadero.	Salvadoreño.	Centro.	Embriaguez.	1-00	„ 10
Clotilde Mejías Araya.....	19	„	Ofics. domtes.	Costa Rica.	„	Faltas y escándalo.	5-00	„ 10
Leopoldo Jiménez Arce.....	23	„	Panadero.	„	„	Provocación á riña.	1-00	„ 11
Basilio García Montero.....	16	„	Agricultor.	„	San Antonio.	Faltas á la moral.	2-00	„ 11
Carmen Vega Rojas.....	30	Casada.	Ofics. domtes.	„	Centro.	Embriaguez y escándalo	5-00	„ 11
Margarita Arroyo Morales.....	19	Soltera.	„	„	„	Emb. y desobediencia.	5-00	„ 11
María Umaña Carvajal.....	15	„	„	„	„	Fats. á la moral pubª	2-00	„ 11
Santiago Sánchez Cortés.....	26	„	Panadero.	Salvadoreño.	„	Embriaguez.	2-00	„ 12
Maurilio Ortiz Solano.....	30	Casado.	Artesano.	Costa Rica.	„	Embriaguez.	1-00	„ 13
Juan de Jesús Muñiz Salazar.....	70	„	Agricultor.	„	„	Embriaguez y escándalo.	3-00	„ 13
Remigio Barboza Pacheco.....	19	Soltero.	„	„	„	Embriaguez.	1-00	„ 14
Santiago Sánchez Cortés.....	26	„	Panadero.	Salvadoreño.	„	Embriaguez.	5-00	„ 14
José Filadelfo Alvarez.....	25	„	Agricultor.	Costa Rica.	Sabanilla.	Faltas.	2-00	„ 17
Ramón Vega Agüero.....	21	„	„	„	„	Faltas.	1-00	„ 17
Florentino Vásquez Lobo.....	30	Casado.	„	„	„	Embriaguez.	1-00	„ 17
José Gómez Serrano.....	35	„	„	„	Grecia.	Faltas á la policia.	1-00	„ 18
Cirisco Arroyo Alvarado.....	50	„	„	„	B. S. José.	Fats. á la moral pubª	5-00	„ 18
Dolores Quiros Rodríguez.....	38	Soltero.	„	„	Ciudad San José.	Embriaguez.	1-00	„ 18
Rosa Jiménez Castro.....	37	Casada.	Ofics domtes.	„	Centro.	Embriaguez.	1-00	„ 19
Zacarías Madriz, único apellido.....	20	Soltero.	Panadero	„	„	Faltas.	2-00	„ 19
Clemente Zárate Miranda.....	53	„	Agricultor.	„	„	Embriaguez y faltas.	5-00	„ 19
Emiliano Ramos Madrigal.....	19	„	Panadero.	„	„	Embriaguez y faltas.	15-00	„ 23
María Marín Jiménez.....	30	Viuda.	Ofics domtes.	„	„	Embriaguez y escándalo.	5-00	„ 23
Esteban Esquivel Argüello.....	52	Casado.	Agricultor.	„	Concepción.	Embriaguez.	2-00	„ 24
Jerónimo Rodríguez Ramírez.....	45	„	„	„	S. Pedro de Heredia.	Embriaguez.	2-00	„ 24
Francisco Morales, único apellido.....	45	„	„	„	Centro.	Embriaguez y riña.	5-00	„ 24
Juan M. Molina.....	25	Soltero.	„	„	Concepción.	Embriaguez y faltas.	10-00	„ 24
José Peña Gamboa.....	36	Casado.	„	„	Centro.	Desobediencia.	1-00	„ 24
Juan Blanco.....	24	Soltero.	Artesano.	Barbadas.	„	Daños.	1-00	„ 24
Antonio Maltés Zamora.....	45	„	Panadero.	Costa Rica.	Ciudad San José.	Embriaguez.	1-00	„ 25
Manuel Castro Montero.....	22	„	Agricultor.	„	Stº Dngº Heredia.	Embriaguez y riña.	5-00	„ 25
Tomás Vásquez Hernández.....	22	„	„	„	Turricares.	Embriaguez y riña.	5-00	„ 25
Margarita Arroyo Morales.....	19	„	Ofics. domtes.	„	Centro.	Embriaguez y faltas.	5-00	„ 25
Jesús Ugalde Monje.....	44	Casado.	Agricultor.	„	La Garita.	Embriaguez y faltas.	5-00	„ 25
Ramón Fernández.....	38	Soltero.	Artesano.	Salvadoreño.	Centro.	Faltas.	5-00	„ 25
Mario Boza Solórzano.....	30	„	Agricultor.	Costa Rica.	„	Embriaguez.	5-00	„ 26
José Garita Villegas.....	36	„	„	„	B. S. José.	Embriaguez y riña.	5-00	„ 26
Ricardo Soto.....	25	Casado.	Artesano.	„	Centro.	Embriaguez.	1-00	„ 26
Rafael Ramírez Carvajal.....	28	„	Agricultor.	„	San Rafael.	Faltas.	10-00	„ 26
Manuel Marín Monje.....	25	Soltero.	„	„	Grecia.	Embriaguez.	1-00	„ 27
Jesús Rodríguez, único apellido.....	50	„	„	„	Centro.	Embriaguez y escándalo.	5-00	„ 28
Manuel Marín Monje.....	25	„	„	„	Santa Clara.	Embriaguez.	1-00	„ 29
María Ramos, único apellido.....	42	„	Ofics. domtes.	„	Centro.	Embriaguez.	5-00	„ 31
Antonio Mora Ureña.....	30	„	Agricultor.	„	Stgº del Oeste.	Portar arma prohibida.	10-00	„ 31
Juan de J. Muñiz Salazar.....	70	Casado.	„	„	Centro.	Embriaguez.	5-00	„ 31
Roberto Salazar, único apellido.....	23	Soltero.	Artesano.	„	„	Faltas.	10-00	„ 31
Narciso Salas, único apellido.....	47	Casado.	Agricultor.	„	B. S. José.	Embriaguez.	1-00	„ 31
Francisco Rodríguez Morales.....	24	„	„	„	Carrizal.	Embriaguez.	1-00	„ 31
Enrique Barrantes Altamirano.....	47	„	„	„	S. Antonio.	Escándalo.	2-00	„ 31
Lindor Soto Cordero.....	22	Soltero.	„	„	Stgº del Este.	Desobediencia.	48 horas arresto.	„ 31
Froilán Venegas Castillo.....	41	Casado.	„	„	San Rafael.	Desobediencia.	1-00	„ 31
Alfredo Oses Agullar.....	30	„	„	„	Stgº del Este.	Faltas.	5-00	„ 31
José Montoya Rivera.....	42	„	„	„	„	Faltas.	5-00	„ 1
Margarita Arroyo M.....	19	Soltera	Ofics. domtes.	„	Centro.	Faltas.	5-00	„ 4
Antonia Barahona.....	45	Casada.	„	„	„	Faltas.	5-00	„ 6
Luis Ugalde, único apellido.....	30	Soltero.	Artesano.	„	„	Faltas.	5-00	„ 13
Rafaela Molina, único apellido.....	60	Viuda.	Ofics. domtes.	„	Concepción.	Faltas.	10-00	„ 14
Petronila Espinosa Sánchez.....	41	„	„	„	„	Faltas.	5-00	„ 15
Florencia Espinosa Fernández.....	21	Soltera.	„	„	Centro.	Faltas.	5-00	„ 15
José Venegas Cambroner.....	21	Soltero.	Agricultor.	„	Desamparados.	Hurto menor.	10-00	„ 17
Petronila Umaña.....	25	Soltera.	Ofics domtes.	„	Centro.	Faltas.	1-00	„ 22
Vicenta Sánchez, único apellido.....	35	Soltero.	Agricultor.	„	„	Faltas.	5-00	„ 29

REGISTRO DE POLICIA

de la provincia de Heredia.

CANTON CENTRAL.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Julio de 1893.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pená impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Juan González Contreras	mayor	casado	jornalero	Nacional	Centro	por disparo de un tiro	5 días arresto	3 de Julio
Samuel Garnier		soltero	pintor	jamaicano	Cartago	portación arma	10-00	—
Abelino Chavarria		casado	jornalero	nacional	Centro	Ebriedad y faltas la moral	1-00	—
Manuel Villalobos		—	agricultor	"	S. Francisco	portación arma	10-00	—
Juan Garita		soltero	mecánico	"	Vara Blanca	Ebriedad y hurto	10-00	—
Manuel Arias		casado	agricultor	"	S. Joaquín	portación arma	10-00	—
Luis Cordero Chaves		soltera	—	"	S. Francisco	Ebriedad y escándalo	5-00	—
Pedro Alfaro		casado	—	"	S. Joaquín	— riña	5-00	—
Zenón Solano López		soltero	dependiente	"	Cartago	— y faltas á la policía	5-00	—
Juan Patricio Hernández		casado	agricultor	"	San Rafael	escnd. por. arma	10-00	—
José Esquivel		soltero	panadero	"	Centro	— faltas en el tren	5-00	—
Juan Chaves		casado	jornalero	"	"	— y escándalo	5-00	—
Julio Bolaños		—	—	"	El Barreal	— y faltas	1-00	—
Selm Sánchez		soltero	—	"	Centro	—	1-00	—
Secundino Esquivel		casado	—	"	"	— y desobediencia	2-00	—
Rosendo Salas		soltera	boticario	"	"	— fal. escd. y daños	—	4
Romón Brenes		casado	comerciante	"	"	—	10 días arresto	—
Pablo García		—	artesano	"	"	—	5 "	—
Vicente Paniagua		soltero	escribiente	"	"	— fal. en casa extraña	1-00	—
Juan Menéndez		casado	jornalero	"	"	Ebriedad y faltas á la Plc.	1-00	—
Maclovia Salazar		viuda	doméstica	"	"	injurias	—	6
Rafaela Gutiérrez		—	—	"	"	juego prohibido	sobreseida	—
Carlos Jiménez		soltero	jornalero	"	"	lesión	prescrita	—
Juan González Jara		—	—	"	"	vagancia	C. Talamanca	7
Francisco Solano		—	artesano	"	"	faltas	10-00	—
Ramón Araya		—	comerciante	"	"	infracción de policía	5-00	9
Rafael Valenciano		—	agricultor	"	S. Miguel St. Dgo.	faltas	10-00	10
Francisco Jiménez A.		—	jornalero	"	Centro	hurto menor	—	—
Melchor Arroyo		casado	agricultor	"	"	faltas	1-00	—
Manuel Herrera Al.		—	carnicero	"	Mercedes	infracción	10-00	—
Ramón Rojas Rojas		soltero	jornalero	"	Centro	ebriedad y pr. riña	5-00	—
Rf. Barrantes		—	sastre	"	San José	inmoralidad	1-00	—
Félix Miranda		casado	jornalero	"	S. Rafael	ebriedad y faltas	1-00	—
Luis Calvo		—	panadero	"	Centro	provocación á riña	10-00	—
Juan Arroyo		—	carnicero	"	"	ebriedad y desobediencia	1-00	—
Muría Chaves		soltero	doméstico	"	Liberia	—	1-00	—
Francisco Jiménez		—	—	"	"	— y escándalo	21 días arresto	—
Heliodora Salas		—	—	"	"	—	—	—
Juan Contreras Estrada		—	jornalero	"	"	hurto	10-00	11
José Coronado Ruiz	21	—	zapatero	"	Centro	ebriedad y faltas	2-00	12
Francisco Segura	25	casado	comerciante	"	S. Rafael	portación arma	10-00	13
Juan Martín Vargas	mayor	—	—	"	Centro	escándalo	10-00	15
Daniel Quesada		soltero	jornalero	"	"	ebriedad y faltas	30 días arresto.	—
Manuel Valerio		—	—	"	S. Rafael	—	10 "	17
Máximo Brenes R.		casado	—	"	Barreal	—	5-00	—
Delfín Barrientos		—	—	"	S. Joaquín	—	10-00	—
Rafael Hernández		soltero	—	"	S. Rafael	—	5-00	—
José Calderón B.		—	—	"	Centro	— y portación	10-00	—
Antolín González S.		—	—	"	"	— escándalo	1-00	—
Pedro Badilla S.		casado	—	"	San Pablo	—	2-00	—
Juan Ramírez R.		soltero	—	"	S. Rafael	— y riña	2-00	—
Luis Gómez G.		—	—	"	"	—	2-00	—
Jesús León Arce		—	—	"	S. Pablo	portación arma	10-00	—
Francisco González		casado	—	"	S. Rafael	—	10-00	—
Pablo García M.		—	polvorista	"	Centro	ebriedad y desobediencia	2-00	—
Celestino Esquivel		soltero	zapatero	"	"	—	5-00	—
Francisco Zamora		—	artesano	"	"	—	2-75	18
Alejo Solano Arce		casado	jornalero	"	"	— y faltas	2-75	—
Pedro Hernández Argüello		casado	—	"	"	— provocn. á riña	2-75	—
Juan Rivera Zamora	19	soltero	aprendiz	"	"	desobediencia	2-75	—
Diego Arce	mayor	casado	jornalero	"	Barreal	ebriedad faltas	5-75	19
Patricio Ledesma		—	músico	"	Centro	—	5-75	—
Jenaro Arce S.		soltero	jornalero	"	"	—	5-75	—
Justo Hernández M.		casado	—	"	"	—	5-75	—
Máximo Gutiérrez		soltero	—	"	"	—	5-75	—
Florencia Vargas		casada	doméstica	"	Barreal	escándalo	5-75	—
Francisca Macis		—	—	"	Centro	—	5-75	—
María Durán		—	—	"	Barreal	—	5-75	—
Rosendo Zamora		soltero	escribiente	"	Centro	vagancia	8 meses confinamiento	21
Juan S. Vargas		—	jornalero	"	S. Rafael	lesión leve	prescripción	—
Juan González Luna		casado	agricultor	"	S. Joaquín	Ebriedad y desobediencia	2-00	24
Leonidas Zamora S.		soltero	barbero	"	Centro	—	—	—
Doroteo Pérez Borbón		—	sastre	"	"	haber roto un vidrio	10-00	—
Ciriaco Chaves R.		—	jornalero	"	S. Joaquín	negó nombre sospch. hurto	—	—
Juan Hernández		casado	—	"	"	ebriedad faltas á la moral	1-00	—
Ricardo Badilla	menor	soltero	—	"	"	— á particular	2-00	—
Luis Trejos		—	—	"	S. Francisco	ebriedad provon á riña	10 "	—
Francisco Acebedo	mayor	—	músico	"	"	— faltas á la moral	12-00	—
Alberto Contreras	18	—	jornalero	"	S. Rafael	ebriedad riña negó nombre	5-00	—
Pedro Madrigal	mayor	—	—	"	Centro	— estadia estbl. h. de tr.	5-00	25
Juan Jiménez		—	—	"	"	—	10-00	—
Liborio Brenes		casado	—	"	"	—	10-00	—
Ramón Rojas		—	—	"	"	—	—	—
Jacinto Marín		soltero	artesano	"	"	ebriedad y desobediencia	1-00	5 "
Manuel Rosales		—	sastre	Honduras	Puntarnnas	hurto menor	21 "	—
Hermenegildo Rodríguez		—	panadero	nacional	Centro	ebriedad y faltas partcls.	2-00	26
Alberto Tailor		—	cocinero	Norte américa	"	— faltas á la policía	2-00	28
Rosendo Villalobos Arce		casado	agricultor	nacional	San Isidro	lesiones	13-00	—
Amadeo Cordero		soltera	comerciante	"	Centro	ebriedad y desobediencia	2-00	31
Rafael Arguedas B.		—	jornalero	"	S. Francisco	portación arma	10-00	—
Blas Sánchez Conejo		—	—	"	S. Rafael	ebriedad provon. riña des.	—	—
Enrique Sánchez		—	—	"	"	— escándalo y desbd.	2-00	—
Reyes Hernández		casado	—	"	"	—	1-00	—
Francisco Parreaguirre		soltero	—	"	Centro	—	1-00	—

Agencia Principal de Policía. Heredia, Julio 31 de 1893.

JUAN BTA. SAENZ.